

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4473
(28 AGO 2026)

Por medio de la cual se declara una vacante definitiva y se realiza un nombramiento provisional de un docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

De conformidad con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de los niños y las niñas cuya garantía corresponde al Estado, encargado de regular, inspeccionar y vigilar el servicio para asegurar su calidad, cobertura y permanencia; en este marco, la Ley 715 de 2001 establece que los departamentos administran las instituciones educativas oficiales y su personal conforme a la planta de cargos y a los recursos disponibles, con facultad para realizar concursos de méritos, nombramientos, ascensos y traslados de docentes entre municipios, mediante actos administrativos motivados y sin requisitos adicionales a los legales

Mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las siguientes funciones: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

A través de la sentencia proferida el 06 de marzo de 2026, dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 528384003001 2026 00034 00, el Juzgado Primero Civil Municipal de Túquerres (Nariño) resolvió:

"PRIMERO TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACION DE CALIDAD a los niños, niñas y adolescente de la Institución Educativa Giardot del Municipio de Túquerres, protección solicitada por el señor Javier Ignacio Cortes Castro, Rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot del municipio de Túquerres (Nariño), por las razones expuestas.

SEGUNDO.- ORDENAR a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño o quien haga sus veces, en coordinación con el señor Rector del IE Girardot para que se adopten acciones y medidas presupuestales y administrativas necesarias para evaluar las necesidades actuales de personal docente en especial de las asignaturas de Electricidad y Emprendimiento y matemáticas, para cada una de las sedes de la IE Girardot del Municipio de Túquerres, y realice las gestiones necesarias para el nombramiento y posesión de los docentes si fruto del estudio técnico que realice se determina su necesidad, tendrá especial atención que la IE tiene jornada única".

En consecuencia, y atendiendo a lo dispuesto en el fallo judicial previamente referido, así como a las necesidades actuales del servicio educativo, se establece la necesidad de contar con personal docente en el área técnica, específicamente en la asignatura de Emprendimiento. En tal sentido, y en cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad judicial, resulta procedente y necesario efectuar el presente nombramiento, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y la efectiva protección del derecho fundamental a la educación de los estudiantes de la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot, del Municipio de Túquerres.

Según el Concepto No. 1863 del 15 de noviembre de 2007 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la función jurisdiccional, autónoma e independiente, se materializa en las

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

sentencias que ponen fin a las controversias sometidas a su conocimiento, las cuales hacen tránsito a cosa juzgada y, por tanto, deben ser observadas, respetadas y cumplidas obligatoriamente tanto por los particulares como por la administración.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial, mediante comunicación No. 2025 EE 309171 del 21 de octubre de 2025, emitió concepto técnico sobre la modificación de la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, en el cual se viabilizaron 8.056 cargos docentes.

Mediante la Resolución No. 3923 del 29 de julio de 2026, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispuso el retiro del servicio por renuncia voluntaria de la señora ZAIRA MARGOTH DIAZ BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.131, quien se desempeñaba como docente de aula en la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, Sede 2 El Pichuelo, del Municipio de Samaniego (N), como consecuencia, se generó una vacante definitiva en dicho cargo, la cual debe ser provista de manera provisional para garantizar la continuidad del servicio educativo en el departamento.

Teniendo en cuenta que la planta de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño es global y flexible, la vacante generada en la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, Sede 2 El Pichuelo, del Municipio de Samaniego (N) será provista en la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot, Sede 1, Del Municipio De Túquerres (N), en el área técnica-emprendimiento, conforme a la necesidad del servicio debidamente acreditada por la Oficina de Recursos Humanos; esta determinación no genera afectación ni interrupción en la prestación del servicio educativo en el establecimiento donde se originó la vacante.

El artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015 establece que el nombramiento provisional se utiliza para proveer de manera transitoria cargos docentes en vacancia temporal o definitiva, mediante acto motivado expedido por la autoridad competente con personal que cumpla los requisitos del cargo.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el perfil docente requerido corresponde a un área técnica para la cual no existe lista de elegibles vigente, la alta dirección de la entidad determinó la procedencia del nombramiento provisional del señor CARLOS ARTURO PAREDES AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.650.314, quien posee título de Contador Público, para desempeñarse como docente de aula en el área técnica-emprendimiento en la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot, sede 1, del Municipio de Túquerres (N).

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la vacancia definitiva del cargo de docente de aula, generada con ocasión del retiro del servicio por renuncia voluntaria del señor ZAIRA MARGOTH DIAZ BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.131, dispuesto mediante Resolución No. 3923 del 29 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en provisionalidad, en la vacante definitiva relacionada en el artículo anterior, al señor CARLOS ARTURO PAREDES AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.650.314, quien posee título de Contador Público, para desempeñarse como docente de aula en el área técnica-emprendimiento en la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot, sede 1, del Municipio de Túquerres (N).

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Parágrafo único. El presente nombramiento tendrá vigencia a partir de la fecha de posesión y se mantendrá hasta que el cargo sea provisto conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 o hasta que se configure una causal legal de terminación.

ARTÍCULO 3°. El docente nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento, ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 4°. Comunicar el presente acto administrativo al docente nombrado, **CARLOS ARTURO PAREDES AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.088.650.314**, a través del correo electrónico **carlospards@gmail.com** y al número de contacto **3157255545**.

ARTÍCULO 5°. Comunicar la presente decisión al señor **JAVIER IGNACIO CORTES CASTRO**, rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot del Municipio de Túquerres (N), al correo electrónico **ie.girardot.tuquerres@sednarino.gov.co** y al número de contacto **3187885082**.

ARTÍCULO 6°. Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina, Hojas de Vida y Asuntos Legales de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para lo de su competencia.

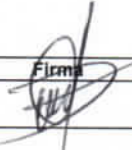
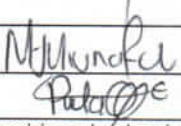
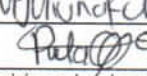
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

Responsables	Fecha	Firma
Reviso y Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Jhon Alexander Ordoñez Toro Profesional Universitario G4 Jurídica SED Nariño.		
Validó Necesidad: María Juliana Rosero Chamorro Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Paola Andrea Quistial Estacio Contratista SED Nariño.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y en el marco de las funciones lo presentamos para la firma.		